

REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA "BTG PACTUAL CHILE S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA".

SANTIAGO, 23 de marzo de 2020 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2402

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del D.F.L. N° 251 de 1931, los artículos 3° N°6 y 20 N°13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 127 de la Ley N° 18.046; en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011 y en la Resolución Exenta N° 8678 de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad "BTG PACTUAL CHILE S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA" celebrada con fecha 3 de febrero de 2020 y reducida a escritura pública el día 10 de febrero del mismo año, en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago del Notario Público don Eduardo Javier Diez Morello, se acordó la reforma de estatutos de dicha entidad.
- 2. Que, mediante presentación de fecha 17 de febrero de 2020, la sociedad señalada solicitó a esta Comisión la aprobación de la referida reforma de estatutos.

RESUELVO:

- 1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "BTG PACTUAL CHILE S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA".
- 2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.



Anótese, Comuníquese y Archívese.

DANTEL GARCÍA SCHILLING INTENDENTE DE SEGUROS POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO